



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 243-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 24 de octubre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe de cierre de actividades del informe final de tesis, del presidente del jurado evaluador, de fecha 23 de setiembre de 2022; la carta N° 245-2022-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 28 de setiembre del 2022, del Subcoordinador (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 303-2022-UNACH/CFCCE, de fecha 19 de octubre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que el esquema del informe final de tesis es en base al anexo 4, que se adjunta a dicho reglamento.

Que, el Artículo 24° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, establece que, a) los integrantes del jurado calificarán individualmente al trabajo de investigación y/o tesis de acuerdo con el sistema vigesimal, b) las calificaciones cualitativas tienen las siguientes categorías: Desaprobado: tres o dos jurados desaprueban, Aprobado por mayoría: dos jurados aprueban. Aprobado por unanimidad: tres jurados aprueban. A sugerencia del jurado evaluador, puede indicar con mención sobresaliente y sugerir su publicación, c) El informe final del Trabajo de Investigación y/o Tesis puede ser aprobado con observaciones de forma. Si este fuera el caso, el autor(es) tiene hasta cinco días hábiles para subsanar dichas observaciones supervisadas por su Asesor y aprobadas por el Jurado, e) la calificación del jurado es inapelable, f) Concluida la evaluación, se procederá al levantamiento del acta correspondiente, siendo suscrita por los miembros del Jurado, el autor(es) y el asesor si estuviera presente.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; aprueba la Directiva N°004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para Uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”; con el objetivo de establecer medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), aplicable a todos los documentos ya sean académicos o de investigación de los miembros de la comunidad académica de la UNACH.

Que, mediante la Directiva N°001-2021-UI-FCCE-UNACH “Adecuación de los Procedimientos de Gestión de Proyectos y Tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a Través del Trabajo Remoto y la Virtualización, aprobada con Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021.

Que, con la Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH, de fecha 20 de agosto de 2021; se aprueba el Protocolo del Proyecto y del Informe Final de Tesis-2021 de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 243-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 24 de octubre de 2022

Que, de acuerdo a la Resolución de Facultad N°110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueban, entre otros, los instrumentos para evaluación de informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021-UNACH, de fecha 13 de enero de 2021; se confiere el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, a la ex alumna Luz Angelita Huanca Gonzáles, con Código Universitario N° 2014010018.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 112-2022-FCCE-UNACH, de fecha 01 de junio de 2022, se modifica el artículo primero de la Resolución de Facultad N° 108-2021-FCCE-UNACH, de 04 de noviembre del 2021, solamente referente a la designación del asesor del proyecto de tesis denominado “Canon minero y su impacto en los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Luz Angelita Huanca Gonzáles, quedando como asesor la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N° 061-2022-FCCE-UNACH, de fecha 15 de marzo de 2022; se aprueba el proyecto de tesis titulado: “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”; elaborado por la Bachiller en Contabilidad Luz Angelita Huanca Gonzáles y asesorado por el Mg. Arnaldo Sánchez Chávez; aprobado por el jurado evaluador integrado por: Dr. William Martín Chilón Camacho (Presidente), Mg. Eder Rojas Cruzado (Secretario), Dr. Jorge Alejandro tejada carrera (Vocal).

Que, mediante Resolución de Facultad N° 142-2022-FCCE-UNACH, de fecha 06 de julio de 2022; se conforma el jurado evaluador del informe final de tesis denominado: “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, cuyo autor es la Bachiller en Contabilidad Luz Angelita Huanca Gonzáles y asesor: Mtra. Sara Judith Terán Leiva, jurado evaluador integrado por: Dr. William Martín Chilón Camacho (Presidente), Mg. Yonel Delgado Requejo (Secretario), Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (Vocal) y el Mg. Jhonner Mejía Huamán (Accesitario).

Que, la sustentación del informe final de tesis denominado “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021” se realizó, con acceso al público, el día 23 de setiembre de 2022; a horas 11:00 a.m. mediante Google Meet, autorizado con Resolución de Facultad N° 217-2022-FCCE-UNACH, de fecha 22 de setiembre de 2022; contando con la asistencia del jurado evaluador integrado por los docentes: Dr. William Martín Chilón Camacho (Presidente), Mg. Yonel Delgado Requejo (Secretario), Mg. Jhonner Mejía Huamán (Vocal); la responsable del informe final de tesis Luz Angelita Huanca Gonzáles y el asesor Mtra. Sara Judith Terán Leiva. Que, el Mg. Jhonner Mejía Huamán, asume el cargo de vocal del jurado evaluador, debido a que el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera se encontró de vacaciones.

Que, mediante Informe de cierre de actividades del informe final de tesis, de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. William Martín Chilón Camacho, presidente del jurado evaluador, adjuntando entre otros documentos la Ficha de Evaluación y Acta de Sustentación de informe final de tesis suscritos por los miembros del jurado evaluador, integrado por los docentes: Dr. William Martín Chilón Camacho (Presidente), Mg. Yonel Delgado Requejo (Secretario), Mg. Jhonner Mejía Huamán (Vocal); aprobando el contenido y sustentación del informe final de tesis denominado “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, presentado por la Bachiller en Contabilidad Luz Angelita Huanca Gonzáles, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva; para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante carta N° 245-2022-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Subcoordinador (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad solicita aprobar el informe final de tesis denominado “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, presentado por la Bachiller en Contabilidad Luz Angelita Huanca Gonzáles y asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Memorando N° 303-2022-UNACH/CFCCE, de fecha 19 de octubre de 2022; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar Resolución de Facultad aprobando el informe final de la tesis con el título: “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, cuyo autor es la Bachiller en Contabilidad: Luz Angelita Huanca Gonzáles y asesor Mtra. Sara Judith Terán Leiva; Asimismo, Autorizar al Secretario Académico y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 243-2022-FCCE-UNACH**

Chota, 24 de octubre de 2022

de Chota, el registro correspondiente del informe final de tesis.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### SE RESUELVE:

**Artículo primero: Aprobar** el informe final de la tesis denominado “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, según el siguiente detalle:

Título del informe final de la tesis	“Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”		
Responsable del informe final de tesis	Bach. Luz Angelita Huanca Gonzáles		
Asesor del informe final de tesis	Mtra. Sara Judith Terán Leiva		
Jurado evaluador del informe final de tesis	01	Presidente	Dr. William Martín Chilón Camacho
	02	Secretario	Mg. Yonel Delgado Requejo
	03	Vocal	Mg. Jhonner Mejía Huamán

**Artículo segundo: Autorizar** al Secretario Académico y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, **el registro** de la tesis Titulada: “Ejecución del canon minero y los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, cuyo autor es la Bachiller en Contabilidad: Luz Angelita Huanca Gonzáles y asesor la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

**Artículo tercero: Notificar** la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE - UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE - UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información - UNACH, Jurado Evaluador, Asesor y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo cuarto: Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo quinto: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH  
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Secretaría Académica FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Miembros del Jurado Evaluador.  
Asesor.  
Interesado.  
Archivo.